



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
RESOLUCION DE FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 763 -2019-MPM-CH

Chulucanas, 30 de Septiembre del 2019

### VISTO:

El informe N° 00234-2019-SGP/MPM-CH, emitido por la Sub gerencia de presupuesto de fecha 30 de Septiembre del 2019.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo ;

Que , con Acuerdo de consejo N° 105-2018-MPM-CH , de fecha 19 de diciembre del 2018 , se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el año fiscal - 2019** , tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Con Informe emitido por la sub gerencia de presupuesto , manifiesta que de conformidad con con lo prescrito en el artículo 40°, numeral 40.1 inciso a) y b) de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” así como sus modelos y formatos aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática.

**Que**, con Informe N° 00148-2019-SGP-MPM-CH de fecha 31.07.2019, la Sub Gerente de Presupuesto, solicita se expida la resolución correspondiente a efectos de realizar la modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

**Que,** el numeral 40.2 de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.-

**FORMALIZAR LA APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL PROGRAMATICO EFECTUADAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON DE CHULUCANAS - DURANTE EL MES DE JULIO**, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático - Créditos Presupuestales y Anulaciones - NOTAS N° **000231, 000232, 000233, 000234, 000235, 000236, 000237, 000238, 000239, 000240, 000241, 000242, 000243, 000244, 000245, 000246, 000249, 000250, 000251, 000252, 000253, 000254, 000255, 000256, 000257, 000259, 000260, 000261**, emitidas durante el mes de septiembre, las mismas que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS  
**Ing. Nelson Mio Reyes**  
ALCALDE PROVINCIAL